



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 28 de agosto de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750128	Convenio Programa Plan Nacer	132	\$ 59,981.75
Total				\$ 59.981,75

ARTÍCULO 2º: Amplíanse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	90.02.00	132	3310	\$ 25,206.25
1110104000	90.03.00	132	3310	\$ 9,508.15
1110104000	90.04.00	132	3310	\$ 12,250.15
1110104000	90.06.00	132	3310	\$ 11,553.20
1110104000	90.07.00	132	3310	\$ 1,464.00
Total				\$ 59.981,75

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1238.-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Afonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN